



Bogotá, D.C.

3.5

Respetado (a):
Anónimo N.N.

Asunto: Respuesta radicado 2020121000928-2

Con toda atención le informo que a la queja presentada por Usted, la cual ingresó bajo el radicado No. 2020121000928-2, del 7 de febrero de 2020, se le dio el siguiente trámite:

- Auto No.030 del 20 de febrero de 2020: **POR EL CUAL EL DESPACHO SE INHIBE DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA**, emanado de la Secretaría General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

En tal sentido, si es su deseo conocer la decisión tomada por este Despacho, puede acercarse a la Oficina de Control Interno Disciplinario del DANE, ubicada en la carrera 59 No. 26-70 CAN.

Atentamente,

ÁNGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO
Coordinadora Grupo Control Interno Disciplinario
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: MagdalenaR